



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **1845**

TEMUCO, **28 JUL 2020**

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de julio del año 2020, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Contratación de Servicios Especializados Informáticos para el Departamento de Acreditación de la Calidad, Capacitación y PMG", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa, por escritura privada de fecha 23 de julio del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de \$6.000.000, impuestos incluidos, por los 6 productos solicitados, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato referido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Acreditación de la Calidad Capacitación y PMG
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



11/000.207 2442



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD,
CAPACITACIÓN Y PMG”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA

En Temuco, a 23 de julio del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la don **EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° en adelante “El Prestador” con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 21 de julio del año 2020, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 271-2020, "Servicios Técnicos Especializados Informáticos para el Departamento de Acreditación de la Calidad, Capacitación y PMG" y se autorizó la Contratación Directa con Exel Gonzalo Felipe Silva Troppa. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al prestador los servicios profesionales especializados para el Departamento de Acreditación de la Calidad, Capacitación y PMG, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 271-2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador por los servicios contratados, será la suma única y total de \$6.000.000, impuestos incluidos, por los 6 productos contratados, teniendo cada producto el valor de \$1.000.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al acta de recepción conforme de los productos contratados, que será acompañada por la factura o boleta presentada por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Acreditación de la Calidad.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será de desde el envío de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/